PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 08/11/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	William Enrique Acevedo Martinez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Angelica Alejandra Salinas Gil
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5370933
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS APRENDICES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA, Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE 2023.
VALOR:	$ 40.800.000. M/CTE
CONTRATISTA:	INVERSIONES SAN AGATON SAS
NIT:	901216556
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sincelejo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/09/2023
FECHA DE INICIO:	18/09/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	120 días (31/12/2023)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 40.800.000 M/L
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 40.800.000 M/L
PRÓRROGA No x:	(Si aplica)
ADICIÓN No. x:	(Si aplica)
SUSPENSIÓN No. x:	(Si aplica)
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por periodos mensuales, de acuerdo con el servicio prestado en el mes correspondiente a la facturación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. La certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	El proveedor ejecuto el objeto del contrato conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	En la tabla 1 se detallan los servicios prestados por el proveedor y recibidos a satisfacción por parte de la entidad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.		
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.		
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.		
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.		
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.		
8. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
9. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012		
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993		
11. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente		

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen		
13. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.		
14. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega		
15. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente		
16. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. persona		
17. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.		
18. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril de 2022, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.		
19. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.		
20. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.		
21. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la		

implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.		
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
15/12/2023	INSA-236	6.200.000,00	37.000.000,00	3,800.000,00	90,68%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

El Contratista hasta la fecha ha realizado una ejecución contractual acorde a los requerimientos del servicio, haciendo entregar la solicitud del servicio conforme a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, en los plazos pactados, horario y lugar convenido con el supervisor del contrato.

En el siguiente cuadro se detalla la relación del servicio recibido en este pago.

ITEM	DESCRIPCION	CANT (BUSES)	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre ida a la ciudad de Cartagena en la siguiente ruta de ida Sincelejo-Cartagena	**1**	1.300.000	1.300.000
2	Servicio de transporte terrestre de regreso a la ciudad de Sincelejo en la siguiente ruta: regreso Cartagena - Sincelejo	1	1.300.000	1.300.000
3	Servicio de transporte terrestre ida y regreso a la ciudad de Sincelejo en la siguiente ruta: ida Sincelejo - escuela gastronómica (Tolú) Regresó: -Sincelejo -escuela gastronómica (Tolú)	2	1.800.000	1.800.000
4	Servicio de transporte terrestre ida y regreso a la ciudad de Sincelejo en las siguiente ruta: ida escuela gastronómica (Tolú) -Sincelejo Regresó: escuela gastronómica (Tolú) -Sincelejo	2	1.800.000	1.800.000
		Total Bruto		6.200.000
		IVA 0%		0,00
		Total a pagar		6.200.000

Evidencias fotográficas de la entrega



Viaje Sincelejo Cartagena Juegos Deportivos Nacionales



Taller de liderazgo para aprendices voceros – 10/11/2023





Taller de liderazgo para aprendices voceros – 10/11/2023





Reunión de voceros y representantes de aprendices – 6/12/2023

Elaboró: William Enrique Acevedo Martinez, cargo:Coord. Formación Profesional

Revisó:William Acevedo Martinez, Supervisoa del contrato

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5370933 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A NOMBRE DE INVERSIONES SAN AGATON SAS
DANDO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 4.

CERTIFICA:

1. Que, INVERSIONES SAN AGATON SAS con Nit No. 901216556 es proveedor del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, según consta en el contrato, **CO1.PCCNTR.5370933 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS APRENDICES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA, Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE 2023.**, PARA LA VIGENCIA 2023**, celebrado por un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL MESOS **M/L ($ 40.800.000 M/L)** incluido IVA.

2. Que, la ejecución del contrato comenzó el día18/09/2023

3. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido, como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior, se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica de Venta No. INSA-236 **del 15/12/2023** por un valor de **$6.200.000 M/L,** ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la **Cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 08200002721**, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, los cuales se anexan.

4. Que, una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de **$3.800.000.000 M/L.**

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR AOBLIGAR
954210	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS APRENDICES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA, Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE 2023.	A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	$6.200.000 M/L
				A-02-02-02-009-006-02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	

Sincelejo, 15 de diciembre de 2023

William Enrique Acevedo Martinez
SUPERVISOR